



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Resolución OS N° 125 /2022

Buenos Aires, 09 de marzo de 2022

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar los procesos administrativos de las autorizaciones médicas.

Que el área de Relaciones Institucionales, Contrataciones e Interior elevó un informe relacionado a las autorizaciones médicas en las Representaciones de la OSPJN en el país planteando la necesidad de unificar criterios con la modalidad de Sede Central.

Que desde el 04 de diciembre de 2020 todas las autorizaciones emitidas en Sede Central de la Obra Social son confeccionadas en el programa PDF.

Que las mismas se emiten en Sede Central sin sello y firma y que son válidas para presentar en los prestadores de la Obra Social.

Que es de importancia unificar los procesos administrativos de autorizaciones médicas de toda la Obra Social.

Que la presente se dicta conforme las atribuciones conferidas por el artículo 23 del Estatuto de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, aprobado mediante la Acordada CSJN N°01/2022.

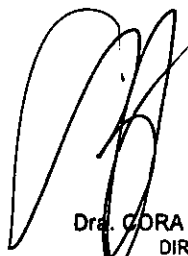
Por ello:

**El Directorio de la Obra Social del Poder Judicial de la
Nación,**

RESUELVE:

Art. 1º: Disponer que todas las autorizaciones médicas emitidas en Sede Central y en todas las Representaciones de la Obra Social del país serán válidas en formato PDF y no llevarán firma ni sello.

Art. 2º: Regístrese y notifíquese a todas las áreas, a todas las Representaciones de la Obra Social, y a todos los prestadores, publíquese en el sitio web de la OSPJN, luego archívese.



Dra. GORA BORENSZTEJN
DIRECTORA
OBRA SOCIAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION



Dr. MARIANO ALTHABE
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Se deja constancia que el Dr. Aldo Juan Tonón, integrante del Directorio, se encuentra en uso de licencia.